

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6037 RESOLUCION de 8 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos.

Ilmos. Sres.: Vista la relación de aspirantes para ingreso en el Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos, convocada por Orden de 21 de marzo de 1984, que han superado la fase de selección de las pruebas selectivas previstas, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal en desarrollo de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Esta Secretaría de Estado ha resuelto el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo Especial de Estadísticos Facultativos, a los 17 aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, con los efectos económicos que les correspondan, de acuerdo con la Legislación vigente.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de abril de 1985, El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Núm. de registro de personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	D.N.I.
S14PG01	Arnaiz Tovar, Gonzalo	14-10-1950	2.834.807
S14PG02	Aparicio Pérez, Félix	22-01-1960	50.294.947
S14PG03	Saralegui Gil, Jorge	11-04-1952	11.366.429
S14PG04	Barrio Martín, Luis Antonio de	28-07-1959	3.428.516
S14PG05	Rivas Pandelo, M. ^a del Mar	24-02-1956	670.090
S14PG06	Riv del Castillo, M. ^a del Pilar	10-09-1955	1.499.748
S14PG07	Pérez Rodríguez, Eduardo	24-12-1953	24.101.125
S14PG08	Piñán Gaviria, Asunción	13-04-1954	273.024
S14PG09	Pineda Correa, Julián	04-10-1952	8.757.573
S14PG10	Veira Vitores, Francisco Antonio	13-07-1958	5.224.964
S14PG11	Peirats Cuesta, Vicente	31-10-1958	5.231.612
S14PG12	Blas Bravo, Francisco Angel	02-10-1953	51.698.888
S14PG13	García Martos, M. ^a Dolores	23-08-1959	51.631.653
S14PG14	López Guirado, Gabriel	28-10-1952	27.215.601
S14PG15	Garrido Oliver, César	07-09-1955	6.205.616
S14PG16	Gómez Enriquez, Víctor	12-09-1949	50.018.641
S14PG17	Alonso Luengo, Félix	02-10-1952	70.026.527

6038 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Normas y condiciones de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir 102 plazas en el Cuerpo de Inspectores de Calidad, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dicho número viene determinado por las 75 plazas que figuran para el ingreso en dicho Cuerpo según el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para 1985, más las veintisiete plazas comprendidas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1985, por el que se aprueba la clasificación de los puestos de trabajo desempeñados por el personal contratado administrativo de colaboración temporal no docente, acuerdo en el que figuran puestos de trabajo asimilados a Inspectores de la Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes.

La distribución sería la siguiente:

A) Dieciséis plazas para la promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

B) Ochenta y seis plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna pasarán a incrementar el apartado B) del número anterior.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2229/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta Resolución.

1.4 Las vacantes que se anuncian corresponden y están dotadas en la plantilla presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.5 La elección de los destinos que en su momento se ofrezcan se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación total obtenida.

1.6 No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plazas.

1.7 El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.
- Curso de formación de carácter selectivo.

1.8 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionarios de empleo interino o personal contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo de Inspectores de Calidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 31 de agosto de 1984, con independencia de que se continuaren prestando en dicha fecha. Los mencionados servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de la terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.9 Fase de la oposición: Constará de los ejercicios que a continuación se indican, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Contestar por escrito, en un plazo máximo de una hora, 100 preguntas de respuesta alternativa, relacionadas con el contenido del programa de la convocatoria y propuestas por el Tribunal para todos los opositores.

Segundo ejercicio.—Contestar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas sacados al azar de los del programa, y que corresponderán dos a la primera parte del mismo, uno de los comprendidos entre los números 1 y el 14 del temario, otro entre

los comprendidos entre los números 15 al 37 y dos de la segunda parte del programa, de los que corresponderá uno a los comprendidos entre el 1 al 14 y otro del 15 al 35.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Tercer ejercicio.-Práctico. Consistirá en el reconocimiento por cada opositor, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de diversos productos agroalimentarios (plaguicidas, semillas, productos químicos, enológicos, hortofrutícolas, etc.) seleccionados por el Tribunal, que podrá hacer preguntas en relación con los mismos.

A excepción del primero, todos los ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo de su realización, serán entregados por el opositor al Tribunal en sobre cerrado y firmado, consignando en el mismo el nombre y apellidos.

1.10 Una vez finalizadas las fases de concurso y oposición se efectuará por los aspirantes un curso de formación de carácter selectivo, cuya duración y contenido será determinado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1.11 **Calificación:** Todos los ejercicios, incluido el curso selectivo, serán calificados de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco.

La calificación parcial se hará calificando cada uno de los temas desarrollados de cero a 10 puntos, determinándose la nota media, dividiendo la puntuación total por el número de temas desarrollados, siendo necesario no ser calificado de cero en alguno de los temas expuestos.

1.12 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.12.1 Fase de concurso.-La valoración de los méritos alegados deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.12.2 Fase de oposición.-El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la Resolución por la que se anuncie la publicación de las listas de excluidos.

1.12.3 Una vez finalizadas las fases de concurso y oposición se efectuará por los aspirantes un curso de formación. A tal efecto, la autoridad convocante nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, y su nombramiento como funcionarios de carrera únicamente podrá efectuarse una vez superado dicho curso.

Los que no lo superasen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarla, perderán todos sus derechos a nombramiento como funcionario de carrera.

1.13 Los Tribunales calificadoros adaptarán el tiempo y medidas de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás aspirantes.

1.14 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio primero de la fase de oposición sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 46, del 22).

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Titulación Técnica de Grado Medio, o equivalente, o haber abonado los derechos para su obtención en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- Los aspirantes que concurran a las pruebas selectivas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas a que hace referencia la Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán cumplirse antes de terminar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

3.2 En el recuadro número 2.2 de la instancia, los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar. Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

3.3 En el recuadro número 5.1, 5.2 y 5.3, que deberá ser relleno exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, estos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos indicados en las normas 1.1, A), y 2, f).

3.4 En el recuadro número 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 deberán señalarse solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a los Cuerpos objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha.

Estos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Servicios), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes. Estos se ingresarán en la cuenta corriente número 7.513.213, «Pruebas Inspectores de Calidad», de la Caja Postal de Ahorros.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativa del pago de los derechos de examen.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por delegación del ilustrísimo señor Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se señalará el lugar de la exposición de la lista de aspirantes excluidos en la que constará nombres y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad y causa de la no admisión. Asimismo en dicha resolución se establecerá el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del plazo de publicación de las listas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas será el que figura como anexo II de esta Resolución.

5.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de nivel B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el MAPA, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

5.5 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Sin perjuicio del carácter único de la convocatoria, los procedimientos selectivos de los opositores podrán llevarse a efecto separadamente según el grupo de plazas a que aspiran de los señalados en la base 1.1.

6.2 En cualquier momento los Tribunales podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «a», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria será excluido de la misma y el Presidente del Tribunal comunicará al Secretario de Estado para la Administración Pública la exclusión y las causas de la misma.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.7 se realizará de la forma siguiente:

7.1.1 Los méritos a que se refiere la base 1.7, a), se calificarán otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año) hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos.

Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase del concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2.4 El curso de formación se calificará con una puntuación global de cero a 10 puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, y curso de formación, deduciendo de ésta los puntos ya aplicados para obtener las puntuaciones mínimas de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- Lista de aprobados de los aspirantes de promoción interna.
- Lista unitaria de aprobados del resto de los aspirantes en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 1.8.

8.3 Finalizada la fase de concurso y oposición, se procederá por la autoridad convocante de conformidad con lo establecido en la base 1.12.3.

8.4 Finalizado el proceso selectivo se publicarán, separadas en la forma indicada en la base anterior, las relaciones de aprobados en las pruebas selectivas, con expresión de la puntuación total obtenida, sin que la suma de aprobados de las relaciones pueda superar el número de plazas convocadas.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

Dichas relaciones se publicarán en los lugares señalados en la base 4.1.

8.5 En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las correspondientes relaciones de aprobados, en la fase de oposición, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid) los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por el facultativo de Medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.6 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.7 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio. En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.8 Los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, y con el visto bueno del Subsecretario del Departamento, acreditativa de los servicios efectivos prestados en las condiciones señaladas en la base 1.8.

8.9 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera ni en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.10 Curso selectivo y período de prácticas.—Superadas las fases de concurso y oposición, el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los mismos, aplicándose lo establecido en la base 1.12.3. Procediéndose, una vez finalizado el curso de formación, al nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera.

8.11 Si del examen de la documentación presentada resultase que los tiempos de servicios prestados que se justifican fuesen de inferior duración que los alegados será reducida la puntuación asignada por éstos, en los puntos correspondientes a los no justificados, a todos los efectos.

8.12 Una vez efectuada la toma de posesión como funcionario de carrera, se realizará por los funcionarios de nuevo ingreso un período de prácticas cuya duración, contenido y lugar o centro de celebración se determinará por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos datos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. LL para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

PROGRAMA

ANEXO I

Parte primera

Organización y legislación

Tema 1. La Constitución Española de 2 de diciembre de 1978. Principios que la inspiran. Estructura. Derechos y deberes de los españoles. Garantías. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El Gobierno. Las Comisiones delegadas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3. Las Cortes Españolas: Composición. Funciones. Organización. Procedimiento para la elaboración de las Leyes. Sistema representativo: Los Partidos políticos. Los Sindicatos. El Poder Judicial: Principios básicos. Organización judicial española actual.

Tema 4. Órganos periféricos de la Administración Central. Delegados del Gobierno. Gobernadores civiles. Gobernadores generales.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: Estructura. Estatutos de autonomía. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Sistema de relación.

Tema 6. La Administración Local en España. Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. La Provincia: Organización y competencias. Municipios: Naturaleza y funciones.

Tema 7. La Administración institucional. Principios generales sobre organización y funcionamiento.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Organización central y periférica: Estructura orgánica. Funciones y competencias. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo: Organización central y periférica. Estructura orgánica. Funciones y competencias.

Tema 10. Las fuentes del Derecho administrativo. La jerarquía normativa. La Ley. Decretos legislativos. Decretos. Ordenes ministeriales. El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos: Relaciones.

Tema 11. Los recursos administrativos: Conceptos y caracterización, significado de la vía administrativa de recursos. Clases de recursos y su regulación positiva. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos especiales de súplica. El recurso extraordinario de revisión. La especialidad de la vía de recursos en materia fiscal: Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios informadores y ámbito de aplicación. Interesados: Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo. Formas de terminación del procedimiento administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social. Régimen disciplinario.

Tema 14. Competencias y funciones del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas. Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Tema 15. Legislación de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de 30 de marzo, y disposiciones que la desarrollan relativas a producción de semillas y plantas de vivero. Registro de variedades comerciales. Ordenación de viveros de vid.

Tema 16. Legislación sobre viñedos. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan, relativas al régimen de autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones.

Tema 17. Legislación sobre agríos relativa a producción y circulación de plántones. Ordenación de viveros. Ordenación fitosanitaria y técnica de los cítricos.

Tema 18. Legislación sobre fertilizantes relativa a composición, pureza y comercialización.

Tema 19. Legislación sobre productos fitosanitarios, relativa a vigilancia, composición, pureza y empleo. Registro general de productos fitosanitarios y material para su aplicación. Clasificación de productos según peligrosidad y toxicidad.

Tema 20. Legislación sobre sustancias y productos para la alimentación de los animales relativa a autorización y registro. Comercialización y utilización. Vigilancia y control.

Tema 21. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y su Reglamento. Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes.

Tema 22. Mostos y vinos. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 23. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de productos a que se refiere la Ley 25/1970, de 2 de diciembre. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 24. Denominaciones de origen. Normas reguladoras.

Tema 25. Reglamentaciones y normas legales sobre industrias y establecimientos alimentarios. Condiciones generales del material relacionado con los alimentos. Conservación, almacenamiento y transporte de alimentos.

Tema 26. Reglamentaciones y normas legales sobre carnes y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 27. Reglamentaciones y normas legales sobre aves, caza, huevos y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 28. Reglamentaciones y normas legales sobre leche y productos lácteos. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 29. Reglamentaciones y normas legales sobre grasas y aceites comestibles. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 30. Reglamentaciones y normas legales sobre cereales, leguminosas, harinas, tubérculos y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 31. Reglamentaciones y normas legales sobre hortalizas, frutas y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 32. Reglamentaciones y normas legales sobre edulcorantes, condimentos, especias, alimentos estimulantes y derivados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 33. Reglamentaciones y normas legales sobre conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 34. Reglamentaciones y normas legales sobre aguas, hielos y helados. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 35. Reglamentaciones y normas legales sobre bebidas no alcohólicas. Designación y descripción de los principales productos. Características de calidad y pureza.

Tema 36. Reglamentaciones y normas legales sobre aditivos y coadyuvantes tecnológicos en la alimentación.

Tema 37. Legislación sobre análisis físico-químicos de productos agroalimentarios. Descripción de las principales técnicas analíticas.

Parte segunda

Agroalimentación

Tema 1. El suelo: Definiciones. Estudio físico del suelo. Textura. Estructura. Propiedades físicas del suelo. Estudio químico del suelo. Enmiendas.

Tema 2. Fertilizantes. El nitrógeno y el abonado nitrogenado. Prácticas del abonado nitrogenado. El ácido fosfórico y el abonado fosforado. Prácticas del abonado fosforado. La potasa y el abono potásico. Prácticas del abonado potásico.

Tema 3. Fertilizantes compuestos. Principios básicos de la fertilización. El cálculo del abonado. La distribución de los abonos.

Tema 4. Entomología: Definiciones. Caracteres generales de los insectos. Reproducción, desarrollo y metamorfosis. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Principales insectos que atacan los cultivos agrícolas y forestales. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 5. Criptogamia: Enfermedades criptogámicas. Su definición y daños que causan. Ciclo biológico de los hongos parasitarios. Enfermedades producidas por las bacterias. Principales enfermedades de los cultivos agrícolas. Virosis. Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 6. Productos fitosanitarios: Forma de empleo de los productos fitosanitarios. Composición y características técnicas

comerciales. Modo de actuar de los productos insecticidas. Principales insecticidas. Precauciones en el uso de insecticidas. Fumigantes. Atrayentes. Fungoidas. Mezclas de insecticidas y fungicidas.

Tema 7. Cereales y leguminosas. Cereales de invierno y de primavera. Especies y principales variedades. Tecnología actual de cultivo. Comarcas productoras y distribución superficial. Producción. Rendimientos. Comercialización y precios. Leguminosas. Especies y variedades. Tecnología actual de cultivo. Comarcas productoras y distribución superficial. Rendimientos. Comercialización y precios.

Tema 8. a) Tubérculos y raíces, especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Plantas industriales, medicinales, tintóreas y aromáticas. Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 9. Plantas oleaginosas. Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios. El olivo: Principales variedades de verdeo y molino.

Tema 10. a) Frutales de hueso: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutales de pepita: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 11. a) Agrios y plataneras: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutos secos: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 12. Hortalizas: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 13. La vid: Especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 14. Alimentación animal. Las sustancias alimenticias. Composición media de los alimentos. Valor nutritivo de los alimentos. Caracteres generales de alimentación según la especie, edad y finalidad económica de los animales. Cálculo de raciones.

Tema 16. Enología: Materias primas. La uva y su maduración. Los agentes de la fermentación alcohólica. Las levaduras. Los agentes de fermentaciones bacterianas. La fermentación alcohólica. Mecanismos. Composición química del mosto. Rendimientos de uva, mosto, vino y subproductos.

Tema 17. Enología. Elaboración de vinos. Operaciones comunes en las diferentes vinificaciones. Elaboración de vinos blancos, rosados, claretes y tintos. Vinificación con maceración carbónica. Vinificaciones especiales, vinos de jerez, vinos dulces naturales.

Tema 18. Grasas y aceites comestibles: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 19. Cereales, leguminosas, harinas, tubérculos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 20. Hortalizas, frutas y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 21. Edulcorantes, condimentos, especies, alimentos estimulantes y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 22. Conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 23. Aguas, hielos y helados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 24. Bebidas no alcohólicas: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 25. Enología: Defectos y enfermedades de los vinos: Naturaleza y origen. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 26. Vinagrería: Sistema de fabricación del vinagre. Propiedades. Usos. Fabricación de la sidra.

Tema 27. Elayotecnía: La aceituna. Características:

A) Proceso de extracción. Métodos clásicos y modernos. El aceite. Tipos comerciales. Subproductos.

B) Aceites de semillas oleaginosas. Características. Proceso de extracción. Subproductos.

C) Refinación de aceites: Necesidades de la refinación. Proceso industrial. Neutralización. Desodorización. Decoloración. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimiento de detección. Análisis físico-químico.

Tema 28. Carnes y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 29. Aves, caza, huevos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 30. Pescados, mariscos y derivados: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 31. Leche y productos lácteos: Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

Tema 32. Estadísticas: Frecuencia y probabilidades. Muestra y universo. Variable estadística y variable aleatoria. Funciones de densidad y distribución. Reducción de los datos estadísticos. Función generatriz de momentos. Estudio de algunas distribuciones.

Tema 33. Estadística: Variables estadísticas bidimensionales. La regresión. Dependencia aleatoria y funcional. Reducción de los datos estadísticos. Rectas de regresión. El coeficiente de correlación. Variables aleatorias bidimensionales.

Tema 34. Normalización de productos agrarios: Prenormalización. Procesos para normalizar los productos agrarios: Recepción, selección y clasificación, etc. Maquinaria utilizada en estos procesos. Factores de calidad en productos agrarios transformados. Aspectos técnicos, económicos, sanitarios y comerciales de la normalización.

Tema 35. Muestreo de productos. Principios básicos de la toma de muestras de productos a granel y envasados. Normas de toma de muestras de distintos productos. Envío de muestras a laboratorios.

ANEXO II

Tribunal calificador

A) Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Bardón Artacho, Ingeniero agrónomo.

Vocales:

Don José Manuel Vallejo Acebedo, Ingeniero agrónomo.

Don José Ramón García Hierro, Químico (PNE).

Don Víctor Pezuela Sánchez, Inspector de Calidad.

Secretario: Don Javier Moreno Díez, Inspector de Calidad.

B) Tribunal suplente

Presidente: Don Froilán Crespo Castrillo, del Cuerpo de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Don Luis Cortina Freire, Ingeniero agrónomo.

Don Jesús Merchán Fernández, del Cuerpo Nacional Veterinario.

Doña Montserrat Simorre Moreno, Inspectora de Calidad.

Secretario: Don Jesús Vigeriego Martín de Saavedra, Inspector de Calidad.